

## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

En la Sede Social de Arelauquen Golf & Country Club a los 17 días del mes de abril de 2023, siendo las 17 hs., una hora después de la primera convocatoria, se da inicio a la Asamblea general ordinaria con la presencia de 692.793 acciones sobre un total de 752.825 acciones inscriptas, que representan el 36,4627% del capital social con derecho a voto. Preside la reunión el Presidente del Directorio el Dr. Leonardo Triventi quien confirma la existencia en el salón del quorum suficiente para sesionar y declara abierto el acto asambleario, poniéndose a consideración el siguiente Orden del Día:

**1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico 2022, iniciando el 01 de noviembre de 2021 y cerrado el 31 de octubre de 2022. 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio Nº 22. 4) Renovación del 50% (3 miembros) del Directorio 5) Designación de síndico Titular y suplente por un ejercicio. 6) Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos. 7) Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen. 8) Autorizaciones.**

A continuación, toma la palabra el Gerente General, Sr. Carlos Burgoa y agradece a los presentes su participación. Señala que la Asamblea está siendo grabada por audio y por video. Pide que estén los celulares en silencio, ya que hay muchos temas y se dará participación a cada uno de los participantes después de cada exposición. Asimismo, está presente Marina Bazzano, escribana convocada para dar fe del presente acto y para dejar constancia de cualquier requerimiento que crea conveniente puntualizar el Directorio. Toma la palabra Patricia Meza quien manifiesta que tiene una cuestión legal que precluye y manifiesta que el plazo legal para celebrar la asamblea es de cuatro meses desde la fecha de cierre de Balance y no se pudieron cumplir, entiende las razones si bien cuestiona la falta de información. Manifiesta que se llamó a una primera fecha de *Asamblea el 31 de marzo, ese llamado no condecía con la legislación vigente ni con el estatuto, y afortunadamente recapitamos y no fuimos a una Asamblea que iba a ser impugnada. Respecto al tema de poderes válidos para una fecha y la fecha reprogramada, hubo un intercambio con el Sr. Síndico y con el asesor legal. Afirma haberse asesorado con profesionales quienes afirmaron que los poderes tienen un objeto y una naturaleza jurídica. Los poderes que dieron los socios, en su momento, cumpliendo con todos los requerimientos, eran válidos para la asamblea del 31 de marzo, por lo tanto, habiéndose reprogramado la única Asamblea ordinaria Anual de la Asociación de Propietarios del Consorcio Parcelario de Arelauquen en el ejercicio número 22, que se haga el 31 de marzo, el 17 de abril o el 6 de julio no cambiaría la naturaleza jurídica para lo cual fueran otorgados. Aclara que rechazando estos poderes AGCC queda expuesta a que alguien no haya podido participar pude impugnar la Asamblea.*

*Continúa el relato manifestando que los directores, efectivamente están haciendo un esfuerzo enorme por nosotros con energía con tiempo, con disposición y con responsabilidades enormes y no necesitan saber derecho para eso tienen sus asesores. No es una imputación, ellos no tenían por qué saber que la Asamblea del 31 estaba fuera de la legislación y pide por favor que las expliquen estos temas antes de que se comience a tratar el orden del día. Toma la palabra el Dr Iwan quien manifiesta que la razón por la cual el cambio de fecha de Asamblea invalida los poderes anteriores es porque de acuerdo al Código Civil la interpretación de la extensión de los poderes tiene carácter de restrictivo. Cualquier habilitación que este por fuera del poder es sujeto a la eventual anulación. El apoderamiento que permitían concurrir con una tercera persona, un socio a una Asamblea del 31 podía ser sujeto a impugnación. Esto es después que el Directorio había convocado a una Asamblea mixta para el 31 de marzo. Un grupo de propietarios insistió que eso no estaba previsto, que estaba en contra del estatuto. El estatuto no lo prevé, por lo cual se aplicaba supletoriamente el artículo 360 del Código Civil, que dice que salvo que el Estatuto lo prohíba las Asambleas pueden ser celebradas en forma remota en la medida en que haya un sistema en donde todos se pueden comunicar y que se registren las deliberaciones. Recuerda que dos Asambleas anteriores así fueron celebradas en Arelauquen sin ningún tipo de objeción y que el Código Civil dice esto es válido en la medida que no haya alguien que se oponga. Ante la objeción de algún grupo de personas, planteando que no estaba previsto en el estatuto ante la eventualidad de la impugnación de una Asamblea convocada en forma mixta, que también había sido notificada a Personas Jurídicas y nunca hubo una objeción, se optó finalmente por ser puntilloso en la interpretación de la letra de la norma. Volviendo*

*al poder, habiendo un artículo en el Código Civil que dice que los apoderamientos tienen una interpretación restrictiva, mi consejo fue que los poderes para una nueva fecha de Asamblea debían ser nominados con la fecha específica de la Asamblea.*

Brindadas las explicaciones del caso, toma la palabra la Sra Milagros Clement y da lectura al **primer punto de Orden del Día: 1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.** El Sr Cesar Carro y la Sra. Laura Meyer se ofrecen a suscribir el documento. Se aprueban los nominados por no haber objeciones.

Retoma la palabra la Sra. Milagros Clement y convoca a abordar el segundo punto del Orden del Día: **2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico 2022, iniciando el 01 de noviembre de 2021 y cerrado el 31 de octubre de 2022.** Se deja constancia que habiendo recibido los señores accionistas los documentos a considerar, se propone el tratamiento de la documentación prescripta en el Artículo 234 de la ley de Sociedades Comerciales. Se da la palabra al Cr. Gustavo Lazzatti del estudio de auditoria Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL, en representación de Ernst & Young, quien expresa que *el trabajo de auditoria es realizado sobre los Estados Contables, no sobre la información de gestión, por lo tanto es información que sigue ciertas reglas que están establecidas en las normas contables, aquí, determinadas por la Dirección de Personas Jurídicas, por ejemplo, incluye ajuste por inflación, que es algo que para aquellos que no tienen tanta experiencia financiera distorsiona dificulta la interpretación. El informe que está adjunto a los Estados Contables es un informe limpio, sin comentarios que lo modifiquen por lo tanto hemos hecho nuestra revisión hemos considerado que los temas contables han sido tratados en forma apropiada de acuerdo con las normas contables, las estimaciones contables efectuadas fueron razonables y hubo consistencia en la aplicación de políticas contables aplicadas en años anteriores. También para comentarles que la estrategia de auditoria es principalmente substantiva, es decir que el trabajo se basa en contrastar la contabilidad con documentación de soporte, no alcanzando las pruebas de controles de la administración.* El Cr Lazzati expone los principales puntos salientes de los Estados Contables, realiza una explicación detallada de los principales rubros y procedimientos de auditoría, mencionando que este año como un procedimiento especial se instrumentó un inventario físico sobre una muestra determinada, verificando la existencia efectiva de esos equipos que estaban registrados en la contabilidad se los rotuló y se hizo la conciliación con la contabilidad. Hace mención al ajuste por inflación, manifestando que todos los números volcados los estados contables están expresados en moneda del 31 de octubre de 2022- eso significa que no solamente lo de año sino también el comparativo ustedes van a ver que los estados contables que se presentaron el año pasado con cierre 31 de octubre de 2021 no coincide con los números que están en la columna que está en el 2021 de este año. Todo eso se re expresa por inflación para mostrarlo en la misma moneda y que sea comparables.

Terminada la exposición se abre un período de preguntas, toma la palabra el Sr Ricardo Merz y consulta sobre la Memoria del Balance, menciona el caso Quijada y pregunta por la interpretación del Directorio acerca de no realizar una previsión, consulta del detalle de una previsión de \$ 39M incluida el Balance. El Contador Lazzati explica que la previsión de \$39M no está relacionada a la causa Quijada, que se encuentra explicada en nota, en base al informe del abogado y lo establecido por las normas contables al respecto aclarando que según el informe el desenlace de la causa es incierto, definiéndose el hecho como una contingencia posible.

Retoma la palabra Sr. Ricardo Merz afirmando que este año el Balance arrojó un millón de pesos de ganancias e incluye un impacto de \$34M en previsión de incobrables. Recuerda que en la Memoria se menciona la buena gestión de Cobranzas que hubo, consulta acerca de la previsión en relación al monto del crédito total por expensas, teniendo en cuenta que finalmente ese crédito está cubierto por el terreno como bien a rematar. El Cdor Lazzati explica que el monto de la previsión de incobrables sigue una política fijada por la administración que se mantuvo inalterable hace varios años. Está focalizada en ciertos propietarios que exceden cierta cantidad de meses sin pagar, la política también cubre todo lo que se factura por intereses, por multas que también se previsiona.

Dirige nuevamente la palabra el Sr Merz al auditor diciendo que *los Estados Contables están expresados de acuerdo a normas y resoluciones técnicas, y que están ajustados por inflación. Por ende, los números están de alguna manera distorsionados para la presentación homogénea que se requiere de acuerdo a las normas técnicas.* Afirma que *cuando uno tiene que analizar una gestión hoy en día la forma en la que se presenta un balance no es suficiente porque no es realista en cuanto a números históricos, por eso en toda sociedad se*

*analizan siempre los números reales las previsiones, los presupuestos y los desvíos. Afirma que como propietario pedí hace tiempo atrás que me puedan facilitar cierta información que hasta el día de hoy todavía no la tengo para poder analizar realmente la gestión y eso incluye disponer de los saldos iniciales que ingresó, que se gastó, los saldos finales, como maneja la sociedad el fondo de reserva. En el año 2022, a modo de ejemplo, el fondo de reserva tiene un saldo de balance, que corresponde a aumentos y aplicaciones que no se pueden interpretar analizando dicho documento. El balance de acuerdo a lo que estamos hablando no es suficiente para poder validar la gestión del Directorio. De todos modos, agradezco la presentación al auditor.* El Cdor Lazzati, aclara una vez más que la información auditada no incluye la memoria o información de gestión adicional, y que esas normas contables tienen ciertos requisitos.

Se le da la palabra al Sr. Juan Carlos Osorio que consulta sobre el concepto fondo de reserva incluido en el balance, que figura como aportes de socios, expresa que según el reglamento del consorcio parcelario debería estar aprobado su conformación por Asamblea. El Cdor. Lazzati responde desde un punto de vista netamente contable, aclarando la diferencia entre los fondos. Explica que algunos aportes se exponen en patrimonio neto y otros en el pasivo porque conceptualmente no están asociados a un gasto específico, sino que configuran un adelanto que pide la administración para manejar capital de trabajo y se registra como un pasivo. La cuenta de los aportes que va al patrimonio neto se utiliza porque es una obra que no apunta al mantenimiento o inversiones de corto plazo, sino que se destina a aumentar el patrimonio de Arelauquen. El Sr Osorio agrega que cuando se hace la memoria se confunden los plazos, que se están tratando aspectos de son de octubre a octubre, y que cuando se habla de la gestión se deberían considerar los plazos que están considerando en la Memoria y Balance, en referencia a información recibida en reuniones de gestión previas a esta asamblea.

Se le da la palabra a la Sra. Adriana Faltum, quien solicita que las inversiones sean aprobadas por Asamblea, que las erogaciones se liquiden como gastos extraordinarios para facilitar el control, poder evaluar la gestión del directorio y gerencias y evitar que ciertos accionistas que no pagan expensas ordinarias continúen beneficiándose. Adicionalmente solicita celeridad en la información brindada a los accionistas desde la administración y un grado de detalle mayor de ciertas variables.

Aclara el Cdor. Lazzati que la clasificación de una expensa entre ordinaria y extraordinaria no surge de las normas contables, sino que está regulado por las propias reglas de la Sociedad y esa determinación no tiene impacto en la contabilidad. El aporte para fondos específicos que se imputa a patrimonio neto encuentra en la norma contable una explicación muy sucinta, no todas las inversiones que se activan como bienes de uso van ahí. La norma contable aclara que son aquellas inversiones de cierta envergadura y los dos ejemplos que da la norma es compra de terrenos u obras de montos altos.

Retoma la palabra la Sra. Adriana Faltum reforzando que la obra de la piscina fue una obra de envergadura importante y la inversión de agua también. Agrega que se habló en reuniones de gestión previas a esta Asamblea, de que se quiere hacer una nueva previsión en el presupuesto que nos informaron y re-afirma que los socios deberían aprobar por Asamblea las inversiones que se van a realizar y luego poder realizar un seguimiento.

El contador Lazzati refuerza la idea de que desde el punto de vista de la contabilidad simplemente se imputa como un recurso en el Estado de Recursos y Gastos, o en patrimonio Neto como una reserva. No cambia ni la posición al cierre, ni quien es quien paga la expensa. Es un concepto contable que es distinto, del tema de ordinaria o extraordinaria.

Toma la palabra el Dr Leonardo Triventi quien explica que la determinación de que un gasto sea ordinario o extraordinario es más bien una decisión que toma el Directorio en función de lo que entienda y la aplicación de los estatutos, los reglamentos y la ley. Nada tiene que ver con lo que esta expresando y con el punto del orden que explica el Cdor. Lazzati.

El Sr. Martín Mistorni manifiesta estar en desacuerdo en el orden, la secuencia de la presentación, siendo este un tema técnico sin correlato con una gestión. El Dr Triventi responde que entiende la posición pero que como sociedad anónima es necesario atenerse al estricto orden que establece la ley de sociedades dejando registrada la opinión del Sr Martín Mistorni.

Toma la palabra el Sr. Horacio Aranguren y expresa que hay una sociedad anónima que tiene un orden del día, el orden del día está establecido en los puntos que se señalan cuando se hizo la convocatoria. Hay un balance

lo que se está sometiendo a votación en este momento es el balance y el informe de un auditor externo, pide que se someta a votación por si o por no la aprobación del balance.

Toma la palabra el Sr. Luis Mazzini quien expresa que *el balance se tiene que aprobar una vez que estén resueltas las consultas que se hicieron y no fueron respondidas.*

El Cr Lazzati consulta si hay alguna otra pregunta sobre los números de los estados contables, reiterando que no puede responder sobre temas ajenos a dichos estados contables, información de gestión que no está considerada en este documento, acerca de la decisión sobre la naturaleza de una expensa (si una expensa es ordinaria o extraordinaria), etc.

Toma la palabra la Sra. Milagros Clement y llama a los accionistas a votar el punto que se está tratando, explica que, para garantizar la transparencia y el orden del proceso de votación, es conveniente hacerla llamando a los presentes a través del orden de la lista de asistencia, solicita silencio y estar atentos al llamado para dejar registrado el voto de todos los accionistas.

A continuación, la Srita. Titerman inicia el proceso de votación consultando a cada uno de los asistentes por su voto. Sometido a votación el punto del Orden del Día n° 2, quedan aprobados los Estados Contables correspondientes al ejercicio Económico n° 22, con el voto afirmativo del 66,63% de los presentes, votan por la negativa el 16,74% de los presentes conformado por los Sres. accionistas Aldana Ana Lía, Barzizza Fernando Horacio, Begino Francisco Antonio, Caruso Carina Inés, D'amore Valeria, Faltum Adriana, Frei Ana Maria, González Vidal Enrique, Guarinoni Ezequiel, Guarrochena Delia, Isla Erica, Kalman Esteban German, Nuñez Maria Eugenia, Magni Daniel Alberto, Merz Ricardo Martin, Meza Pegenaute Patricia, Mistorni Juan Diego, Mistorni Martín Luis, Oomen Ronald Jacques Petrus Johannes, Remiro Valeria Lorena, Osorio Juan Carlos, Osorio Maria Luciana, Pertile Claudio Ignacio, Pittera Rodolfo Pablo, Rossi Luis Carlos Miguel, Roude Noelia, Comaleras Paz, Ventura Fernando Pedro, Zabaleta Paula; abstenciones por 16,56% de los presentes formado este grupo los Sres accionistas Arroyo Juan Martín, Bouquet Patricia, Cacace Patricio Jorge, Cornejo Magdalena, De La Puente Mariano Antonio, Diaz Fernando, Irigoyen Alejandro, Kellogg Jon Holmes Y Kellogg Janet E, Kenny Moira Inés, Litwak Moises, Maier Lucas, Marre Verónica, Martínez Graciela O., Marzullo Marcela, Mazzini Luis Alberto, Mistorni Mercedes, Pomes María De Los Ángeles, Pozzi Santiago Martín, Reznick Juan Carlos, Román Jerónimo, Rosso Lastra Laura B, Tatschke Sofía, Timistit Roberto, Triventi Leonardo Edgar, Van Ditmar Carol Hebe, Verger Pedro María Francisco Renato, Tornero Sandra Lilian y Villuendas Víctor Tomás, encontrándose ausente de la sala el Sr. accionista Bergada Mujica Héctor representando el 0.07% del capital social.

Acto seguido, toma la palabra el Sr Gerente General, Carlos Burgoa quien da lectura al **tercer punto del orden del día: 3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio 22.**

El Sr Burgoa comienza la presentación que se expone por pantalla al auditorio sintetizando las actividades normales que se desarrollan año a año en Arelauquen de acuerdo a lo previsto. Destaca que, desde la Pandemia, el aumento de los usuarios en las distintas actividades se refleja en aeróbico, musculatura, marina, actividades de chicos y colonia de vacaciones. Comenta acompañando la presentación de los principales hitos que se ve en la pantalla, las principales inversiones y trabajos que se hicieron en el Club House, en el área de seguridad, la mejora en la disponibilidad de agua luego de haberse inaugurado la nueva impulsión desde el sector de la casita de la fundación, mejorando la redistribución domiciliaria, mantenimiento general de varios edificios, inversiones en rodados para la guardia, un camión recolector de residuos y una explicación detallada de cómo se perfila la nueva organización de la estructura desde el punto de vista de los recursos humanos para sortear exitosamente los crecientes desafíos a los que se enfrenta y se enfrentará el barrio. Toma la palabra el Sr Jerónimo Roman manifiesta que considera que la obra sobre el alambrado está muy mal hecha porque lo hicieron sobre la tierra, solicitando mejor control sobre las obras importantes y sobre los contratistas.

Pide la palabra el Sr. Juan Carlos Osorio quien observa que en la presentación hay una serie de trabajos que están otra vez fuera del periodo. Expresa que las obras que se hicieron en noviembre, diciembre, enero y febrero se deberían tratar en la próxima asamblea. Continúa diciendo que el año pasado después de la Asamblea se presentó un presupuesto que fue absolutamente incumplido recibiendo como justificación errores en la estimación de la variable inflacionaria, tomando dentro del argumento índices medidos de forma incorrecta. Solicita explicaciones sobre el presupuesto y votar un presupuesto en Asamblea general ordinaria

para poder hacer un seguimiento. Destaca que hay un aumento de remuneraciones de administración, tanto en octubre como en diciembre y son valores considerables.

El Sr Burgoa comenta lo hablado en la reunión informativa de mitad de marzo y explica que si bien es cierto que los EECC van del 1 de noviembre al 31 de octubre, hasta la realización de la Asamblea no se puede parar la operación de Arelauquen y siguen haciéndose trabajos de mantenimiento, o inversiones sobre las cuales es necesario comentar, especialmente acerca de inversiones que se empezaron a gestionar y cancelar dentro del ejercicio y se concretaron con posterioridad como por ejemplo el compactador de basura. Respecto al tema de los sueldos en la administración comparando octubre con octubre, explica se hicieron incorporaciones a la estructura incluyendo la propia como Gerente General.

Pide la palabra el Sr Osorio, expresa que el presupuesto tuvo una previsión del 66% de ajuste para cubrir los costos, que se acercaba al 100% de aumento considerando determinadas inversiones. Expresa que la mitad de esas inversiones no se hicieron y otras se hicieron muy por encima del valor estimado cuestionando el presupuesto recibido, más allá de que el período presupuestado no coincide con el período de gestión que se está analizando.

Pide la palabra el Sr. Martin Mistorni quien señala que el Directorio y la Gerencia de Arelauquen *no* están acostumbrados a la transparencia y a la rendición de cuentas y permitir a todos los socios tener visibilidad de donde estamos y hacia donde vamos. Sostiene que asusta ver desvíos presupuestarios y sugiere compartir el orden de prioridades, mostrando resultados en base a un presupuesto para ver la calidad y eficiencia de la gestión.

Toma la palabra el Sr Mariano de la Puente expresa que la gestión es muy transparente, y el hecho que no se cumpla un presupuesto en un contexto imprevisible no habla de mala calidad de gestión, pero sobre todas las cosas no es aceptable que ningún accionista cuestione la transparencia.

Toma la palabra el Sr Carro quien expresa que ha participado en varias asambleas y destaca que la información que provee Arelauquen es abundante. Agrega que se han establecido canales en formatos de comunicación diversos, con placas con avisos, están las expensas mensualmente para revisar cuanto quiera revisarse con un detalle por comprobante. Propone hacer reuniones con mayor frecuencia durante el año, y destaca la gestión de la gerencia general al cumplir un año de gestión.

Toma la palabra la Sra. Maria Pomes quien destaca que mucha gente no estuvo conforme con el presupuesto y lo que se terminó gastando, entiende que hay gente enojada por determinadas respuestas y por apelar a que somos socios de una sociedad anónima, cuando somos vecinos. Afirma que las reuniones informativas ayudan y manifiesta no estar en contra de la gestión del Directorio.

Toma la palabra el Sr. Daniel Magni quien felicita al gerente general por su gestión. Considera que las reuniones informativas se han usado como aviso a los accionistas, y como es una reunión informativa no hay votación. Propone que las reuniones se transformen en asambleas, caso contrario se comunica a los accionistas sin posibilidad de que los socios estemos de acuerdo. Comenta que en la última reunión de gestión se adelantó prevé gastar cerca de UDS 800.000 en un contexto de incertidumbre económica, cuando hay problemas como el juicio de la comunidad Quijada, decisiones de esa envergadura no se pueden tratar en reunión informativa.

Toma la palabra la Sra. Patricia Meza quien señala la forma en que se decidió la venta de los lotes que se usaron para financiar las inversiones, teniendo en cuenta que el Directorio no podría disponer de las parcelas individuales. Afirma que es una decisión financiera correcta ya que AGCC mantenía un inmueble dentro del patrimonio que no daba renta mientras que se necesitaba realizar inversiones. Continúa comentando que estima que el 95% hubiera votado a favor de la gestión de ustedes en la que todos estamos de acuerdo, si se hubiera hecho una asamblea para votar el destino de esos lotes, sostiene que el camino que se eligió no es el correcto jurídicamente. Continúa explicando que en la misma escritura la dación en pago extingue la obligación de las expensas y se muestra preocupada ante el eventual planteo judicial de algún socio. Asimismo, le dice al Dr Iwan que se hicieron 2 reuniones mixtas porque la ley lo permitía en época de pandemia, siendo que en la actualidad ya no lo admite y por eso se está votando incorporarlo al Estatuto.

Toma la palabra el Dr Iwan quien señala que el estatuto no prohíbe las reuniones remotas, y lo que no está prohibido está permitido, eso está en el derecho privado. Se aplica subsidiariamente el nuevo Código Civil y Comercial, que dice que se pueden hacer reuniones mixtas o remotas en la medida que ninguno de los participantes se oponga. Ante la posibilidad de una oposición se hizo la reunión en forma presencial. El tema

de los lotes está confundiendo a los propietarios, los lotes fueron recibidos en concepto de expensas, con lo cual la naturaleza jurídica del lote es una expensa, y la expensa ingresa al giro del gasto normal y corriente. El art. 14 del Reglamento de afectación al consorcio parcelario, dice que, si hay un cambio de destino, sí se necesita que la asamblea lo determine. Al ser AGCC una Sociedad sin fines de lucro sólo puede incorporar al patrimonio bienes de uso común. Esto no ha sido incorporado al patrimonio en términos patrimoniales de dominio, ha sido incorporado al giro normal y por eso no hizo falta disponer de una asamblea para la venta de los lotes. Por haber vendido los lotes de esta manera se obtuvo una ventaja por el cambio de cotización de divisas y cotización de los lotes, y las obras que se hicieron en concepto de impulsión de agua, por ejemplo, no generaron mayor carga de expensas. El Dr Iwan sostiene que no hay nulidad posible por el hecho de que el directorio haya recibido las expensas en forma de especie y hacerlas líquidas para afrontar gastos comunes. Toma la palabra el Sr Irigoyen quien comenta que la venta de los lotes generó una abultada ventaja porcentual en dólares respecto del monto por el que fueron tomados. Fue una gran oportunidad a los fines de financiar las obras, el camión volcador, etc.

Retoma la palabra el Dr Iwan y agrega que los lotes no ingresaron al fondo común del que versa el art 14 del reglamento del consorcio parcelario. Aclara que una asamblea puede disponer del fondo común en ese artículo establecido pero los lotes no ingresaron al fondo común como erróneamente se dijo antes.

Toma la palabra el Sr. Cesar Carro quien manifiesta que el deudor saldó su deuda en especie, eso era un pago, no era un pago de la asociación. Consulta si algún presente se encuentra en desacuerdo conceptualmente con esa afirmación y pide que levante la mano quienes se opongan, no recibiendo respuesta alguna. Toma la palabra el Sr. Juan Cruz Varela y comenta que tenemos un directorio ad honorem que hace su mejor esfuerzo y toma decisiones permitidas por el estatuto. Los accionistas pueden modificar dicho estatuto y limitar al directorio en las decisiones que puede tomar en forma autónoma, afirmando que la discusión carece de sentido. Pide la palabra el Sr Horacio Aranguren y recuerda a los accionistas que el lote A2 20 se recibió en parte de pago de expensas por USD 55.000 y que la enajenación del mismo en 2017 se hizo de similar modo y no hubo una asamblea ordinaria que lo tratara.

Toma la palabra el Sr Daniel Magni y se expresa con respecto al pleito en el que estamos, afirmando que la causa Quijada no se está resolviendo, el abogado del estudio Marval ha explicado que una de las ofertas que hicimos que es construir el camino por el perímetro norte a cargo de AGCC para demostrar buena voluntad. Continúa diciendo que el mismo abogado explicó que el objetivo mayor es que la servidumbre de paso no se haga por el medio del barrio, y que hay que esperar que las circunstancias políticas cambien. El directorio del 2017 fue convocado por la Municipalidad para generar una servidumbre de paso para la familia Quijada y el Dr Iwan dijo que lo que pedían era imposible. En el año 2018 se llegó un acuerdo para transportar a la familia, ese acuerdo se cayó y nadie hizo nada para renovarlo. En el año 2019 el Directorio contrató a un agrimensor que determinó que la superficie reclamada no era nuestra, consolidando ese Directorio la usurpación del terreno. Va a haber socios que van a hacer un reclamo legal en contra del Directorio del año 2019 que fue el causante de la situación en la que AGCC se encuentra con la familia Quijada.

Toma la palabra el Dr Iwan y comenta que lo que decidió el Directorio en 2017 fue reforzar una segunda línea de alambrado, ya que el alambrado se encontraba implantado desde el 2002. Informa que no hubo una modificación de dichos alambrados por parte del Directorio. Así mismo, informa que nunca hubo un reclamo territorial hacia AGCC, y que para reclamar una servidumbre tiene que haber un fundo dominante y un fundo sirviente, teniendo que ser el fundo dominante titular del derecho real. Recuerda que se recibió un reclamo cuando una decisión administrativa legitimó la ocupación. Hasta ese momento la recomendación más conservadora y razonable que pudo brindar fue no otorgar una servidumbre. A pedido de la Jueza federal Dominguez, se ordenó a Arelauquen en el término de 20 días hacer la apertura de los caminos. Arelauquen propuso la apertura de un camino que no afectara la integridad y la seguridad del emprendimiento. El Dr. Iwan no comparte el criterio del Sr. Magni acerca de que alguna decisión tomada por AGCC hubiera motivado el avance de estas medidas, sino AGCC se transformó en sujeto pasivo de las reclamaciones que novísimas auto percibidas comunidades originarias están haciéndole al ejército. Continúa el Dr Iwan explicando que hubo dos demandas del ejército argentino desde el 2007 contra la Comunidad Quijada. La primera por usurpación por ocupantes de la familia Quijada en la cual se constató que no había ocupación y la denuncia fue desestimada. La segunda fue una demanda de desalojo y se avanzó exclusivamente contra la familia Quijada. Agrega el Sr

Carlos Burgoa que el coronel Pablo Rolando con quien hubiera conversado en 2022 sugirió que AGCC no avance en la modificación de ningún alambrado.

Siendo las 20:30 hs y habiéndose escuchado los comentarios de todos los accionistas se somete a votación la gestión del Directorio, quedando aprobada la gestión del Directorio con un 74,05% de los presentes, con un 12,95% de votos en contra formado por los Sres. accionistas Begino Francisco Antonio, Caruso Carina Inés, D'amore Valeria, Faltum Adriana, Guarinoni Ezequiel, Kalman Esteban German, Nuñez Maria Eugenia, Magni Daniel Alberto, Meza Pegenaute Patricia, Mistorni Juan Diego, Mistorni Martín Luis, Oomen Ronald Jacques Petrus Johannes, Remiro Valeria Lorena, Osorio Juan Carlos, Osorio Maria Luciana; Pertile Claudio Ignacio, Roude Noelia, Comaleras Paz. Así Mismo 12,01% De Los Accionistas Presentes Optaron Por Abstenerse Conformando Este Grupo Los Sres. Aldana Ana Lía, Arrieta Juliana, Barzizza Fernando Horacio, De La Puente Mariano Antonio, González Vidal Enrique, Guarrochena Delia, Irigoyen Alejandro, Isla Erica, Kenny Moira Ines, Maier Lucas, Martínez Graciela O., Marzullo Marcela, Mazzini Luis Alberto, Merz Ricardo Martin; Mistorni Mercedes, Pittera Rodolfo Pablo, Pomes María De Los Ángeles, Rossi Luis Carlos Miguel, Rosso Lastra Laura B, Tatschke Sofia, Timistit Roberto, Triventi Leonardo Edgar, Van Ditmar Carol Hebe, Ventura Fernando Pedro, Zabaleta Paula, Verger Pedro María Francisco Renato y Tornero Sandra Lilian, encontrándose ausentes al momento de la votación los Sres Frei Ana Maria y Ozores Martín que representaron el 0,99 % de los votos presentes.

Acto seguido, se avanza en el tratamiento de la aprobación de la gestión del Síndico, cediéndole la palabra al Cdor. Marcelo Sochi, quien hace una breve presentación sobre su gestión en Arelauquen. Agradece al personal, Directorio y Asesor Legal. Pide la palabra el Sr Jose Sojo quien pregunta al Cdor Sochi a cuantas de las reuniones de Directorio asistió, confirmando el síndico que asistió a todas. El Sr Sojo consulta si los impuestos de la sociedad se encuentran al día y si hay algo que no esté trabajado en forma razonable, confirmando el Cdor Sochi que la sociedad no tiene deudas impositivas y presenta sus operaciones de forma adecuada tal cual surge de su informe.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Merz quien solicita recibir un estado de situación real, en el que se detalle cuanto ingresa realmente, cuanto se gasta y cuanto resta a fin de mes. El Sr Irigoyen pide al Sr Merz el envío de un modelo del tipo de informe que desearía recibir en forma regular. Acto seguido toma la palabra la Sra. Adriana Faltum, quien consulta qué parámetro se utiliza para decir que gastos van a expensa extraordinaria o no. Responde la consulta el Gerente Administrativo Cdor Emiliano Guarini explicando que históricamente en Arelauquen se deciden las expensas extraordinarias a través de una Asamblea cuando se necesita hacer una inversión para una compra sustantiva. El resto de las expensas que no son extraordinarias tienen contablemente un tratamiento distinto. La forma de decidir que va como extraordinaria ha sido siempre por Asamblea.

No habiendo más preguntas se pasa a la votación sobre la gestión del Síndico. La Srita. Titerman consulta a los presentes su voto, aprobando la gestión el 94,56% de los presentes, sin votos negativos, abstenciones por el 5,44% de los presentes formado por los Sres. accionistas De La Puente Mariano Antonio, Irigoyen Alejandro, Mazzini Luis Alberto, Osorio Juan Carlos, Comaleras Paz, Triventi Leonardo Edgar, Verger Pedro María Francisco Renato y Tornero Sandra Lilian.

Acto seguido se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día **4. Renovación del 50% del Directorio.** El Dr Triventi informa que previo a la Asamblea se recibieron postulaciones para formar parte del directorio de los Sres Cesar Carro, Sra Laura Soria, Pablo Battisti, Martin Caño, Ezequiel Guarinoni, Mariano Chouhy, Marcos Ball y Martin Paterlini. El Sr Burgoa consulta si hay alguna otra propuesta además de los mencionados.

Toma la palabra la Sra Laura Meyer quien postula como Directores Titulares a la Sra Laura Soria, Martin Caño y Marcos Ball, y como Directores suplentes a Mariano Chouhy, Cesar Carro y Alberto Battisti.

Acto seguido, toma la palabra la Sra Patricia Meza, quien dice que según la ley se puede votar de a uno y consulta por qué se vota de a tres mocionando que se vote individualmente. Explica el Dr. Triventi que se ha recibido una moción de una fórmula de 6 integrantes por parte de la Sra Laura Meyer, y por otra parte una moción de la Sra Patricia Meza respecto de la votación individual. Toma la palabra el Sr. Martin Mistorni, quien también mociona que se vote individualmente. Explica el Dr Triventi que hay dos mociones, una moción de

votación individual y por otro lado una moción de votación por fórmula. Toma la palabra el Sr. José Sojo afirmando que hay un director que presentaría la renuncia y que no renovaría el mandato consultando quien lo reemplaza. El Dr Triventi explica que el Sr Eugenio Burzaco actual Director, ha sido designado Ministro de Seguridad de CABA con lo cual le sería imposible atender la función de Director y manifestó que presentará la renuncia formal. Explica a la Asamblea que quien sea designado 1er suplente, ante la inminente renuncia del Sr Burzaco, ejercería un cargo Titular. El Sr José Sojo mociona que tradicionalmente las residencias de los Directores estaban repartidas y que los mismos tres Directores planteados por Laura Meyer modificando el 1er suplente por Ezequiel Guarinoni, pasando todos unos puestos más abajo y votar por los tres titulares y tres suplentes juntos. Así, el Directorio quedaría compuesto por tres residentes en Bariloche y tres en Buenos Aires. Toma la palabra el Sr Juan Cruz Varela mociona que se elijan los seis postulantes y entre ellos decidan quienes van a ser titulares y quienes suplentes. El Dr Triventi pide someter a votación si la forma es individual o por formula. Se somete a votación la elección de candidatos individual o por lista.

La Srita. Titerman recuenta los votos tomando lista. De la votación surge que 61,14% de los presentes mocionan a favor del formato de candidatos por lista, 33,84 % apoyan la moción de votar a los candidatos en forma individual, se abstiene el 0,97% de los presentes y se encuentra ausente de la sala el 4,04% de los accionistas participantes.

Habiéndose elegido la modalidad por fórmulas, luego de un acalorado y extenso intercambio de opiniones quedan planteadas la lista propuesta por la Sra. Laura Meyer proponiendo como titulares a los Sres. Laura Soria, Martín Caño y Marcos Ball y Suplentes Sres. Mariano Chouhy, César Carro y Alberto Battisti. La Sra. Catalina Chevallier Boutell propone como directores Titulares la formula Ezequiel Guarinoni, Martín Caño, Martín Paterlini, Suplentes Marcos Ball, César Carro, Alberto Battisti. La Sra. Sylvia Gábaro propone una tercera alternativa sumando a la Sra. Laura Soria y el Dr. Gonzalo Caride propone incorporar al Sr. Ezequiel Guarinoni como primer suplente.

Toma la palabra Ezequiel Guarinoni, manifiesta que hay muchos socios que creen que Arelauquen se maneja a bloque cerrado porque la mayoría accionaria así lo dispone, y es por esto que se trata de sumar para que la gestión sea cada día mejor. El Sr Carlos Burgoa lee las opciones. Se elimina la Lista 2, quedando las listas conformadas de la siguiente manera: **Moción 1 Titulares Laura Soria, Martín Caño, Marcos Ball y Suplentes Mariano Chouhy, César Carro y Alberto Battisti. Moción 2 Titulares Laura Soria, Martín Caño, Marcos Ball, suplentes Ezequiel Guarinoni, César Carro, Mariano Chouhy, Martín Paterlini y Alberto Battisti.**

Continúa el intercambio de opiniones, solicitando se conforme una lista única en donde queden representadas las minorías. El Sr Carlos Burgoa consulta a los presentes si hay consenso para que la lista número 2 sea la única propuesta, quedando firme esta lista de consenso por mayoría. El Sr Leonardo Triventi nombra la conformación del Directorio el cual quedaría conformado de la siguiente manera: **Directores Titulares Laura Soria, Martín Caño y Marcos Ball, suplentes Ezequiel Guarinoni, César Carro, Mariano Chouhy, Martín Paterlini y Alberto Battisti.**

Se realiza la votación correspondiente aprobándose la moción con el 73,70% de los presentes, votando en contra de la lista presentada el 10,43% de los presentes conformado por los Sres. accionistas Ailin Bergter y Pedro Usandizaga. La Sra. accionista Susana Fernandez Mendy opta por la abstención representando el 11,82 % de los votos presentes y encontrándose ausentes de la sala al momento de la votación el 4,04 % de los participantes conformado por Cacace, Patricio Jorge, Frei Ana Maria, Freixas Gustavo, Kalman Esteban German, Nuñez Maria Eugenia, Ozores Martín, Pertile Claudio Ignacio, Van Ditmar Carol Hebe, Varela Juan Cruz, Ventura Fernando Pedro y Zabaleta Paula.

Toma la palabra la Sra. Milagros Clement y lee el punto **5 del Orden del Día, 5. Designación del Síndico Titular y suplente por el término de un ejercicio.** El Dr Leonardo Triventi menciona que hay una única opción de Síndico propuesta, el Cdor. Marcelo Sochi. Se procede a votar la renovación del Síndico por quien actualmente ejerce el cargo, Cdor Marcelo Sochi. Renovación que se resuelve por **unanimidad.**

La Sra. Milagros Clement lee el siguiente punto del Orden del Día **6. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos.** El Sr Leonardo Triventi recuerda que los Directores nunca han recibido remuneración y propone que siga de la misma manera. Sometido el punto a votación se decide que



el cargo de Directores continúe siendo ad honorem **por unanimidad**. Con respecto a los honorarios del Síndico, dice el Sr. Carlos Burgoa que los mismos son regulados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, se vota por la afirmativa los honorarios del Síndico quedan fijados según la tabulación de dicho Consejo Profesional siendo esta decisión tomada por unanimidad.

Se pone a consideración el siguiente punto del Orden del Día: **7. Aportes a la Fundación Arelauquen**. Toma la palabra la Sra. Catalina Chevallier quien agradece a los socios por su aporte resume brevemente los proyectos de la Fundación y pide a los socios continuar con su aporte. Se decide aportar \$ 1.200 mensualmente por lote, ajustando dicho aporte en línea con los ajustes a los que se sometan las expensas ordinarias. Sometido a votación, el punto resulta aprobado por **unanimidad**.

Último punto del Orden del Día, **8. Autorizaciones** Se autoriza a los Señores Carlos Burgoa y Emiliano Guarini para presentar toda la documentación necesaria en la Inspección General de Justicia, quedando aprobado el punto por **unanimidad**.

Siendo las 21.30hs, el Dr Leonardo Triventi da por terminada la Asamblea General Ordinaria y da paso a la Extraordinaria.

## **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En la Sede Social de Arelauquen Golf & Country Club a los 17 días del mes de abril de 2023, siendo las 21.30 hs. se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria. Preside la reunión el Dr. Leonardo Triventi quien tomando nota de que se encuentra en la sala holgadamente los mínimos necesarios para una asamblea de este tipo en segunda convocatoria (más de 25 socios y más del 5% del capital), declara abierto el acto asambleario, poniéndose a consideración el siguiente Orden del día:

1. Modificación del artículo 14 del Estatuto Social
2. Modificación de los artículos 5.3.1.1 - 7.15 – 15.1 del Reglamento Urbano y de Edificación
3. Incorporación del inciso 1 a 6 del artículo 5.3.1.1 del Reglamento Urbano y de Edificación
4. Modificación del artículo 1.22 del Reglamento de Convivencia
5. Modificación del artículo 6 del reglamento de comisiones

A continuación, se pone en consideración el Punto 1 del Orden del día: **1. Modificación del artículo 14 del Estatuto Social**. La Sra. Milagros Clement lee la modificación propuesta y el Dr Triventi dice que en las últimas asambleas y reuniones informativas se utilizaron medios electrónicos para llevar a cabo estas reuniones, y está probado que es un sistema inclusivo y cómodo para todos, ya que permite que los socios puedan participar incluso sin estar en la ciudad. Toma la palabra el Sr. Miguel Szoke quien propone que las asambleas sean siempre mixtas, es decir, que la elección de la modalidad no recaiga en el Directorio. Se genera un debate en el que participan la Sra Maria Pomes, los Sres Horacio Aranguren, Hector Bergada y Federico Bunge. Luego, el Sr Carlos Burgoa somete a votación este punto. Se aprueba por amplia mayoría, contando únicamente con el voto negativo del Sr Bergada, resolviéndose incorporar la modificación del artículo aprobado al texto ordenado, delegándose en el Directorio su elevación a escritura pública según el siguiente detalle: “ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ASAMBLEAS: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en la primera parte del artículo 237 de la Ley 19.550. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. La asamblea ordinaria y extraordinaria podrán sesionar en forma mixta, conforme lo decida el Directorio, mediante la utilización de medios electrónicos virtuales o remotos de probada transparencia y desempeño, que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre sí, y que las constancias de la sesión sean grabadas y archivadas”.

Acto seguido, se pone en consideración el punto 2 del orden del día: **2. Modificación de los artículos 5.3.1.1 - 7.15 – 15.1 del Reglamento Urbano y de Edificación**. Toma la palabra el Ing. Juan Cruz Lopez Valiente, Gerente Operativo de AGCC, y hace una breve presentación proponiendo modificar el artículo 5.3.1.1 del Reglamento

Urbano y de Edificación, procediendo a explicar punto por punto. No habiendo objeciones, se resuelve aprobarlo por unanimidad, delegándose en el Directorio su elevación a escritura pública según el siguiente detalle: “5.3.1.1. Red de Distribución de Agua Potable: La red de distribución de agua potable de AGCC deberá tender a mantener, sin ser éste un valor absoluto, una presión mínima disponible de diez (10) metros de columna de agua y de treinta (30) metros de columna de agua como máximo, medida en el punto de conexión de las parcelas. Asimismo, AGCC deberá controlar y restringir las presiones máximas en el sistema de manera de evitar daños a terceros y de reducir las pérdidas de agua. No obstante, AGCC podrá requerir valores menores o mayores de presión disponibles en zonas determinadas, si por razones técnicas el servicio pudiera ser provisto satisfactoriamente”.

Continúa la Sra Milagros Clement diciendo que habiéndose recibido una nota por parte de un grupo de socios para considerar dentro de esta asamblea la posibilidad de aceptar los cobertores cubrepiscinas como elemento alternativo al cerco de piscina obligatorio. Se cede la palabra al Sr Diego Mistorni quien explica los beneficios del uso de dichos cobertores. El Sr Alejandro Irigoyen, miembro de la CAU, presenta un informe realizado donde expone que la gran mayoría de barrios cerrados exige el uso de cercos perimetrales de piscinas. Luego de un debate entre los Sres Mistorni, Patricia Bouquet, Cesar Carro, Horacio Aranguren, entre otros socios, se resuelve aprobar por unanimidad la modificación del artículo, delegándose en el Directorio su elevación a escritura pública según el siguiente detalle: “7.9.2. Toda pileta deberá contar con un cerco de protección fijo para evitar el ingreso de niños de corta edad desde espacios ajenos a la parcela, el mismo podrá ser materializado con vidrio, estructura metálica de barrotes verticales con una separación máxima de 12 cm entre cada barrote o alambre tejido romboidal o rectangular, como lo descrito en capítulo 8° 2. El cerco perimetral a la pileta tendrá 0,90m de altura mínima con puerta de acceso y contener traba”.

Luego, continúa el Ing Lopez Valiente introduciendo la modificación del artículo 15.1 del Reglamento Urbano y de Edificación, quedado aprobado por unanimidad, delegándose en el Directorio su elevación a escritura pública según el siguiente detalle: “15.1. Se fija en el monto de 1000 litros de nafta súper el derecho de construcción para viviendas unifamiliares y de 2000 litros de nafta súper para viviendas multifamiliares hasta 4 unidades funcionales, con 300 litros adicionales por cada unidad que supere esas 4, valores que deberán ser pagados al inicio de la obra. Dicho derecho de construcción habilitará la obra por un período de 24 meses, vencido el cual se deberá abonar al inicio de cada período sucesivo de 24 meses, una suma equivalente a la del período anterior con más un veinte por ciento (20%) de su valor, correspondiendo abonar 1200 litros de nafta súper por el segundo período, 1440 por el tercero, y así sucesivamente para las viviendas unifamiliares, y 2400 litros de nafta súper para multifamiliares de hasta 4 unidades, con más 360 litros por cada unidad adicional por el segundo período, y 2880 litros de nafta súper para multifamiliares de hasta 4 unidades, con más 432 litros por cada unidad adicional por el tercer período, y así sucesivamente para las viviendas multifamiliares. La obligación del pago del derecho de construcción es válida para todas las obras en curso, para obras paralizadas y para todos los lotes transferidos a otro propietario en cualquiera de las dos condiciones anteriores”.

Continúa el Ing Juan Cruz Lopez Valiente, introduciendo el punto 3 del orden del día: **3. Incorporación del inciso 1 a 6 del artículo 5.3.1.1 del Reglamento Urbano y de Edificación.** Realiza una explicación detallada que fundamenta la necesidad de modificar este artículo en la medida que AGCC se encuentra creciendo y que AGCC no puede obligarse a mantener determinadas presiones en sus cañerías de distribución, incorporando varios incisos de acuerdo a la siguiente redacción, propuesta que es aprobada por unanimidad de los presentes, delegándose en el Directorio su elevación a escritura pública según el siguiente detalle: “5.3.1.1.1. Reglas Generales: el propietario será responsable de proteger y mantener las instalaciones en su parcela, no pudiendo efectuarse ningún tipo de modificación en las mismas ni afectarlas en forma alguna sin consentimiento de la CAU. Ninguna modificación en el tamaño, capacidad total, o método de operación del equipamiento del propietario se efectuará sin aviso previo por escrito a la CAU. 5.3.1.1.2. Conexión de agua e Instalaciones dentro de la parcela: Estará a cargo del propietario la provisión e instalación del medidor de agua, de acuerdo a las especificaciones técnicas que fije la CAU. Todas las conexiones de servicio internas se realizarán a partir de los tanques de reserva. El volumen mínimo del tanque de reserva para consumo humano se fija en 1.000 litros por vivienda, y en 2500 litros para las cisternas de riego. Todos los tanques, tuberías y artefactos que se utilicen deberán contar con la aprobación de la CAU y autoridades competentes. En función de las características de

servicio de la Red de Distribución de Agua Potable, independientemente de la topografía natural de la parcela, y de la implantación de la obra, en todos los casos será obligación que la ubicación de los tanques de reserva mencionados no supere los diez (10) metros de columna de agua al punto de conexión (medidor). 5.3.1.1.3. Suficiencia y Seguridad de la Instalación de agua del propietario: La CAU no aprobará el visado por parte del barrio del Conforme a Obra hasta tanto la instalación de agua del propietario haya sido aprobada por Infraestructura de AGCC. Asimismo, la CAU se reservará la visación del conforme a obra mientras considere que tal instalación o parte de la misma es insegura, inadecuada, o inapropiada para recibir el servicio, o que interfiere con, o menoscaba, la continuidad o calidad del servicio al propietario o a otros propietarios. 5.3.1.1.4. Contrapresión o Succión: Cuando la naturaleza del equipo de agua del propietario es tal que puede ocasionar contrapresión o succión en la red de distribución de agua de AGCC, el propietario deberá suministrar, instalar y mantener dispositivos protectores apropiados sujetos a inspección y aprobación por parte de la CAU. 5.3.1.1.5. Mantenimiento de la Instalación del propietario: Toda instalación del propietario será mantenida por el propietario en las condiciones requeridas por las autoridades competentes y por la CAU. 5.3.1.1.6. Inspección de la CAU: La CAU se reserva el derecho a inspeccionar las instalaciones del propietario periódicamente a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones aplicables del presente Reglamento". Seguidamente, se pone en consideración el punto 4 del orden del día: **4. Modificación del artículo 1.22 del Reglamento de Convivencia.** Nuevamente toma la palabra el Ing Juan Cruz Lopez Valiente quien mediante gráficos, cálculos matemáticos y ejemplos intenta explicar los beneficios de modificar la cantidad de agua incluida dentro del pago de las expensas en función al tamaño de cada lote. Habiéndose generado muchas dudas **se decide que este punto del orden del día queda desestimado**, ya que su comprensión resulta compleja luego de muchas horas de reunión, proponiendo se vuelva a someter a votación en una futura asamblea.

Por último, se pone en consideración el punto 5 del orden del día: **5. Modificación del artículo 6 del reglamento de comisiones.** Toma la palabra el Sr Irigoyen, quien dice que esta modificación se propone con el fin de potenciar y generar sinergias entre las actividades y prácticas deportivas, propiciando que la Comisión de deportes y esparcimiento este formada por referentes de distintos deportes, siendo a la vez presidentes de una subcomisión específica. En relación a la actividad hípica, esta modificación se propone debido a que ambas prácticas comparten una única estructura edilicia, personal del club, instalaciones y mayormente zonas de actividad. Por consiguiente, es deseable que las actividades propias de estas disciplinas se articulen desde una comisión. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba esta modificación por unanimidad, quedando el artículo redactado de la siguiente manera: "Art 6. Listado de Comisiones. Las comisiones de Arelauquen Golf & Country Club son:

- Convivencia
- Arquitectura y Urbanismo
- Estética y Espacios Verdes
- Golf
- Tenis - Squash
- Deportes ecuestres
- Deportes y esparcimiento

De la Comisión de Deportes y Esparcimiento: Estará conformada por un miembro representativo de todas las actividades promovidas por el club con el fin de hacer llegar al Directorio las inquietudes, proyectos y solicitudes referidas a sus actividades específicas, así como llevar adelante las tareas promocionales y organizativas necesarias.

Citas de manera enunciativa:

- Sub comisión de Fútbol
- Sub comisión de Deportes Infantiles
- Sub comisión de Running y senderismo
- Sub comisión de Mountain Bike

De la Comisión de Deportes Ecuestres: Estará formada por 2 subcomisiones; saltos hípicos y polo, con un mínimo de tres (3) miembros cada una".

Sin más temas por tratar, siendo las 23.45 horas se da por finalizada la asamblea extraordinaria, agradeciendo a todos los accionistas la participación.